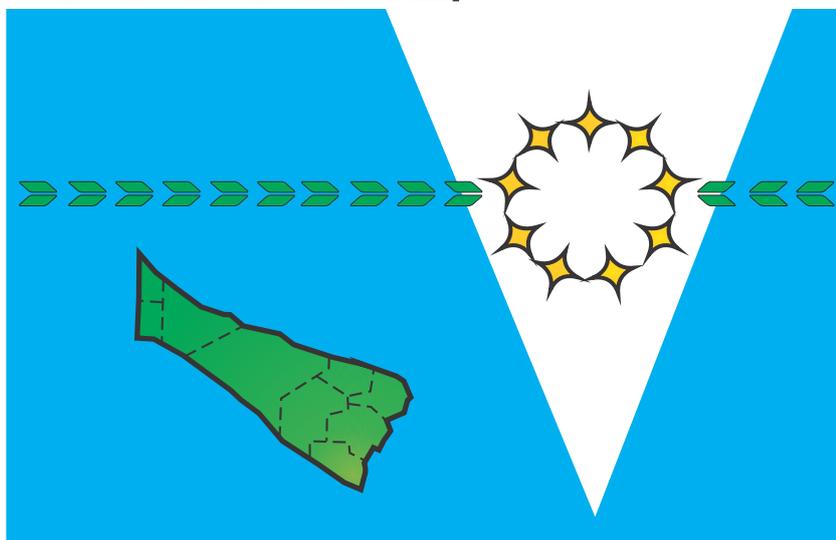


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

EDITADO EN EL BOLETIN OFICIAL

REGISTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL
N° 1.433.043

ADMINISTRACION Y TALLERES: JOSE M. URIBURU 1563/77

EDICIÓN DE 04 PÁGINAS

Aparece los días hábiles

AÑO LXII

FORMOSA, 03 DE MARZO DE 2021

11.703

Gobernador:.....**Dr. GILDO INSFRÁN**
Vicegobernador:.....**Dr. EBER WILSON SOLIS**
Ministerio Jefatura de Gabinete:.....**DR. ANTONIO EMÉRITO FERREIRA**
Ministerio Secretaria General del Poder Ejecutivo:.....**Dra. MARÍA CECILIA GUARDIA MENDONCA**
Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo:.....**Dr. JORGE ABEL GONZÁLEZ**
Ministerio de la Producción y Ambiente:.....**Dr. RAÚL OMAR QUINTANA**
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas:.....**Dr. JORGE ÓSCAR IBAÑEZ**
Ministerio de Desarrollo Humano:.....**A/C Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ**
Ministerio de Cultura y Educación:..... **Dr. ALBERTO MARCELO ZORRILLA**
Ministerio de Turismo:.....**A/C Dr. JORGE ÓSCAR IBAÑEZ**
Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos:**C.P. DANIEL MARCOS MALICH**
Ministerio de la Comunidad:..... **Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ**

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE LA JEFATURA DE GABINETE
 MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PODER
 EJECUTIVO
 MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y
 TRABAJO
 MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
 MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
 MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN, OBRAS
 Y SERVICIOS PÚBLICOS
 MINISTERIO DE LA COMUNIDAD
RESOLUCIÓN Nº 1
 FORMOSA, 03 DE MARZO DE 2021

VISTO:

La Resolución Nº 1 de fecha 16 de febrero de 2021 de este Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se dispuso la prórroga de la vigencia del control sanitario para el egreso de la Ciudad de Formosa;

Que teniendo en cuenta el aumento de casos en la ciudad de Formosa capital sin nexo epidemiológico conocido hasta el momento, este Consejo resuelve a partir del día de la fecha que las personas que egresen de la misma, en el marco del Protocolo de Egreso Seguro de Personas Residentes en Ciudades o Zonas Determinadas con Incidencia Diferenciada de COVID-19, podrán hacerlo con un PCR negativo por un plazo de 12 horas, las cuales podrán extenderse hasta 48 horas, excepcionalmente, cuando la autoridad sanitaria lo autorice. El plazo de 7 días de validez del PCR negativo se mantiene únicamente para el personal esencial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Provincial Nº 100/20, que faculta a este Consejo a tomar medidas preventivas en el marco de la emergencia, y conforme lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica:

EL CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL
 DE LA EMERGENCIA COVID-19
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establéscase a partir del día de la fecha que las personas que egresen de la ciudad de Formosa en el marco del Protocolo de Egreso Seguro de Personas Residentes en Ciudades o Zonas Determinadas con Incidencia Diferenciada de COVID-19, podrán hacerlo con un PCR negativo por un plazo de 12 horas, las cuales podrán extenderse hasta 48 horas,

excepcionalmente, cuando la autoridad sanitaria lo autorice. El plazo de 7 días de validez del PCR negativo se mantiene únicamente para el personal esencial.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen nota quienes correspondan. Cumplido. Archívese.

A. E. FERREIRA
 M. C. GUARDIA MENDONCA
 J. A. GONZALEZ
 R. O. QUINTANA
 J. O. IBAÑEZ
 A. M. ZORRILLA
 D. M. MALICH
 A. F. GOMEZ

(1/1)

EDICTOS

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia sito en Rivadavia Nº 444 de la Ciudad de Clorinda, Provincia de Formosa, República Argentina, a cargo del Dr. Julio Raúl Mauriño, por subrogación Secretaria a cargo de la Dra. Norma Gabriela Fernández, notifica de la DEMANDA de Prescripción Adquisitiva y/o Usucapión, iniciado por el Sr Carlos Alberto FURBATO, DNI 27.173.188, en relación al inmueble que se determina como Parcela Nº 16 – manzana 57 – Circunscripción I – Sección A – Departamento 9 – Matricula Nº 0698 (9) – Partida Inmobiliaria Nº 904575, Superficie (605,00)mts2 Inscripta a nombre de Josefa Buyatti de Serra y Carlos Alberto Furbatto en condominio indiviso: por el termino de quince (15) días contados a partir de la última publicación a, la accionada SRA. Josefa BUYATTI VDA. DE SERRA, CIS Nº 1.808.776, sus herederos y/o sucesores, emplazándolos para que comparezcan, la contesten, opongan excepciones legítimas si las tuvieren y ofrezcan todas las pruebas que intenten valerse, pudiendo dentro del mismo plazo, constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en el juicio en caso de no comparecer los citados(conf. arts. 335. 59, 40. 41, 340. 681 y cctes. del C.P.C.C.). En los autos caratulados: **"FURBATO, CARLOS ALBERTO C/ BUYATTI DE SERRA, JOSEFA Y/ U OTROS/ JUICIO ORDINARIO (Usucapión –Prescripción Adquisitiva)"**, Expte. Nº 82 - Año 2.020. Clorinda, Formosa, 24 de Agosto de 2.020. Dra. Norma Gabriela Fernández - Secretaria. (9/10).(Rec. 11.760).-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA A CARGO DEL DR. JULIO RAUL MAURIÑO JUEZ SUBROGANTE, CON ASIEN TO EN CALLE RIVADAVIA Nº 444 DE LA CIUDAD DE CLORINDA, EN AUTOS CARATULADOS: **"VARGAS, ESTANISLAO S/ JUICIOS SUCESORIOS"**, EXPTE. Nº 364 AÑO 2020, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEL CAUSANTE ESTANISLAO VARGAS D.N.I. Nº 14.385.339 PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS. PUBLIQUESE EDICTOS POR TRES (3) DIAS.- CLORINDA FORMOSA, 23 DE FEBRERO DE 2.021. DRA. NORMA GABRIELA FERNÁNDEZ-SECRETARIA. (2/3). (Rec. 11.781).-

El Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, sito en calle San Martín Nº 641 – 2º piso – de esta Ciudad de Formosa, a cargo de la Dra. Claudia Pieske de Consolani, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Paniagua, cita al demandado declarado rebelde en estos autos, Sr. José Figueredo, D.N.I Nº 24.014.983 a fin de notificarle la sentencia Nº 193/2020 obrante a Fs. 316/323, recaída en los autos caratulados: **"BENINCA Darío Alejandro c/ FIGUEREDO José y/u Otros s/ Juicio Ordinario (Daños y Perjuicios)"** – Expte. Nº 264 – Año: 2.012, la que en su parte resolutive dispone: "Formosa, 28 de Agosto de 2.020. AUTOS Y VISTOS:...RESULTANDO:...CONSIDERANDO:...FALLO: PRIMERO: HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA de DAÑOS Y PERJUICIOS interpuesta por el Sr. DARIO ALEJANDRO BENINCA contra los demandados JOSE FIGUEREDO, ALICIO ACOSTA SOSA y la compañía ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A condenando en forma solidaria a estos últimos a abonar a la parte actora la suma de pesos doscientos treinta y seis mil setecientos noventa y nueve (\$236.799) con más el interés que fija la Tasa Activa Promedio que publica el B.N.A. para operaciones judiciales desde la fecha del infortunio (05/05/2010) y hasta su efectivo pago; suma que deberá abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el presente resolutorio. SEGUNDO: COSTAS a los demandados perdidosos (art. 68 del C.P.C.C) por no hallar mérito para apartarme del criterio objetivo de la derrota. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto exista base económica para ello. TERCERO: REGISTRESE. NOTIFIQUESE, personalmente o por cedula. Firme y ejecutoriada la presente Archívese..." Fdo. Dra. Claudia Pieske de Consolani. – JUEZ. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (arts. 145, 146 y 147 del C.P.C.C) a los efec-

tos de la notificación interesada. Formosa, 22 de Febrero 2021. Dra. Silvia Paniagua – Paniagua. (1/1). (Rec. 11.784).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en la calle San Martín Nº 641 2do. Piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. GRACIELA PATRICIA LUGO, Secretaria de la Dra. SILVIA FABIANA ORTIZ, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. LILIAN AURORA SANTA MARIA, DNI Nº 3.954.582, para que ejerzan sus derechos, en los autos caratulados: **"SANTA MARIA, LILIAN AURORA S/ JUICIOS SUCESORIOS (SUCESIÓN AB- INTES TATO)"**. Expediente Nº 212- Año 2.020. Publíquense los edictos por un plazo de tres (03) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Formosa, 21 de Diciembre de 2.020. Dra. SILVIA FABIANA ORTIZ – Secretaria. (1/3). (Rec. 11.785).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa sito en la calle San Martín Nº641 – Piso 1º - de esta Ciudad de Formosa, a cargo de la Dra. GISELLE VERONICA DROVANDI, Secretaria de la Dra. MARIA MERCEDES D`AUGERO; Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. OLGA ABBAS, DNI. Nº 2.299.513, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten en el proceso caratulado: **"ABBAS OLGA S/JUICIOS SUCESORIOS"** – Expediente Nº 972 – AÑO 2.019. Publíquense edictos por el plazo de UN (1) día en el Boletín Oficial de ésta Ciudad. Formosa, 24 de febrero de 2.021. Dra. MARIA MERCEDES D`AUGERO - Abogada – Secretaria. (1/1). (Rec. 11.786).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa. Sito en la calle San Martín No. 641 - 2do Piso - de esta Ciudad de Formosa- provincia de Formosa-, a cargo de la Dra. Graciela Patricia Lugo, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Fabiana Ortiz, cita y emplaza por el termino de Treinta (30) días a los herederos y acreedores del Señor Jose Roberto Benitez, DNI No. 7.498.689, a tomar intervención que por ley le correspondiere, en los autos caratulados: **Benitez, Jose Roberto S / Juicios Sucesorios (Sucesión Ab - Intestato)**, Expte No. 394, Año 2.020. Publíquense Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial

y en el Diario de mayor circulación de esta ciudad. Fabiana Ortiz-Secretaria. (1/3). (Rec. 11.787).-
Secretaria, 26 de Febrero de 2.021. Fdo. Dra. Silvia

SUMARIO

RESOLUCIÓN N° 1/21 - COVID-19 - Protocolo de Egreso seguro	Pág. 02
EDICTOS.....	Pág. 02- 04

NOTA:

La publicación de Edictos, Avisos, Contratos, Remates, Contrataciones, Permisos de Negocios, Marcas y Señales; y publicaciones a fines, **NO DAN DERECHO A UN EJEMPLAR SIN CARGO**. Quedan exentos los suscriptores que tienen derecho a 1 (uno) ejemplar diario.-

Las especificaciones y particularidades de las publicaciones deben realizarse por escrito y firmadas por el responsable de la misma. De lo contrario la publicación se rige exclusivamente por el original impreso que queda en archivo. **SIN EXCEPCIONES.-**

SUSCRIPCIONES, VENTA DE EJEMPLARES Y PUBLICACIONES

Edictos Sucesorios x 3 Días.....	Pesos	30.-
Edictos de Remates Contratos etc. x Día.....	"	2.- x centímetro x columna
Permisos de Negocios Marcas y Señales x Día.....	"	10.-
Inscripción y Actualización Registro de Proveedores x Día.....	"	20.-
Suscripción Anual	"	100.-
Gastos de Franqueo	"	50.-
Número del día	"	1.-
Idem atrasado (más de 30 días)	"	1.50
Idem Extraordinario	"	2.-
Idem Extraordinario (más de 30 días)	"	3.-
Emancipación x 1 día	"	10.-